Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

RÍO GRANDE, 18/09/2023

VISTO el Expediente Nº MDH-E- 74109/23; del registro de esta gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de materiales, a través del Convenio N° 24262 - "Fortalecimiento a Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Social y Productivo".

Que tomó intervención el Sr. Secretario Administrativo Legal – M.D:H., autorizando la continuidad del trámite.

Que obra Nota de Pedido Nº 2/23 - RAF 626, U.G.G. 1284UG y U.G.C. UC1284 debidamente autorizada.

Que a fin de concretar la mencionada adquisición resulta procedente autorizar las gestiones correspondientes, autorizando el llamado a cotización para la contratación directa por compulsa abreviada.

Que se cuenta con las partidas presupuestarias para afrontar el gasto que demande la presente, a través del Fondo con Afectación Específica "Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local – Potenciar Trabajo.

Que el presente gasto se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales Nº 1015 - Título I - Capitulo II - Artículo 18 c) y Nº 1465, Decretos Provinciales Nº 674/11, Nº 3584/22, Nº 3635/22, Nº 188/23 – Anexo II y Nº 565/23, Resoluciones O.P.C. Nº 17/21 Anexo I – Capítulo I – Inciso a) y Nº 58/21 y Resoluciones C.G.P. Nº 38/21, Nº 43/22, Nº 151/22 y Nº 286/22 y Convenio Nº 24262.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Provincial Nº 1301, Artículos 10º y 18º.

Por ello:

EL MINISTRO DE DESARROLLO HUMANO
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a cotización correspondiente a la adquisición de materiales, a través del Convenio N° 24262 - "Fortalecimiento a Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Social y Productivo". Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Formulario de Solicitud de Cotización de la Compra Directa Nº 02/23 – RAF 626, que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación a la U.G.G. 1284UG, U.G.C. UC1284, clasificación 50000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.D.H. N° 2031 /23.-

M.D.H
M.A.Z.

Juan Marcelo Maciél
Ministro de Desarrollo Humano